



**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA N°100-0025-CDI23**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD COMPRA DETERMINADA**  
**EX-2023-00315541- -CAT-DPCBS#MEC**  
**BASES DE CONDICIONES**

Aprobado por RESOL-2022-65-E-CAT-SCA#MEC

**La presente contratación contempla lo establecido en la Ley N° 5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/2001 y 445/2002**

**JURISDICCION LICITANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA

UNIDAD LICITANTE: SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N°30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: [contrataciones.secya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.secya@catamarca.gov.ar)

**JURISDICCION SOLICITANTE**

JURISDICCION: MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE EDUCACION

DPA - SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N°26 -CUIT S.A.F.: 30-66811231-1

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AV. REPUBLICA DE VENEZUELA S/N°- PABELLÓN 15 C.A.P.E., S.F.V. de Ctca.-

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.S.: [uscontrataciones@catamarca.edu.ar](mailto:uscontrataciones@catamarca.edu.ar)

**ENCUADRE LEGAL:** La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo N°2036/2020, por la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas. La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación tiene por objeto **la adquisición de JUEGOS DE JARDIN**, según ANEXO II y III de la presente bases de condiciones cargada al **PROCESO N°100-0025-CDI23**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>

**PRESUPUESTO OFICIAL:** asciende a la suma de **PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$3.240.000,00)**.



---

**MODALIDAD DE CONTRATACION:** La presente Contratación se regirá por la modalidad de contratación "Compra Determinada", según lo establecido en los artículos 22° inc. c) y 25° del Anexo I– Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificaciones.

**APERTURA DE OFERTAS.** - La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR el día **06 de marzo de 2023 a horas 10:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**RECEPCION Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:** serán admisibles únicamente las ofertas que se presenten hasta el día y hora que se indique en la convocatoria, a través del sistema electrónico de Contrataciones COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el mismo. Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO I)**
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO I)**
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.

La Secretaria de Compras y Abastecimiento, verificará la vigencia y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial presentados en las ofertas, corroborándola en la página de Contaduría General de la Provincia y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).

**PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **Cuarenta y Cinco (45) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. El plazo se considerara prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

**PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **DIEZ (10) días hábiles** a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio



<https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarla en días hábiles. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Bases.

**LUGAR DE ENTREGA:** la entrega de los bienes se efectuará en el Depósito del Ministerio de Educación, sito en calle Maipú N°1251- San Fernando del Valle de Catamarca- Provincia de Catamarca, conforme al plazo estipulado en el Artículo anterior y en las cantidades establecidas en Anexo II, de lunes a viernes de 08 a 12hs., corriendo los gastos de flete, acarreos, carga, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. Con la misma se presentará **Garantía** y Remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por R.G. AFIP 1415/03, sin excepción.

**CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere **empadronado** o **inscripto** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

**DE LA PREADJUDICACION:** La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

**EVALUACION Y ORDEN DE MERITO:** Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.



Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta los siguientes factores:

**PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- FACTOR PRECIO DEL BIEN A PROVEER . . . . . 80 puntos**
- FACTOR CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER. . . . . 13 puntos**
- FACTOR ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR . . . . . 05 puntos**
- FACTOR PLAZO DE ENTREGA . . . . . 02 puntos**

--El factor de precio del 80 PUNTOS: se asignará a la oferta que resulte ser la de menor precio, las ofertas restantes serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa. En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente Catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

--EL factor calidad 13 PUNTOS: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar informe al personal técnico del contratante. La calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

- MUY BUENO. . . . . 13 puntos
- BUENO. . . . . 05 puntos

-- El factor antecedente como proveedor en el registro de proveedores local 5 PUNTOS: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: CINCO (5) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

--El factor plazo de entrega 2 PUNTOS: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente pliego de Bases y condiciones particulares se asignará



este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

De Uno (1) a Cinco (5) días hábiles .....2 Puntos

De Seis (6) a Diez (10) días hábiles .....1 Punto

**DESEMPATE DE OFERTAS:**

En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Artículo 64° del presente Reglamento. El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta. De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

**DE LA ORDEN DE COMPRA:** La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada. –

**RECEPCION DE LOS BIENES:** La recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad del bien adjudicado, la que se acordará dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N°1127/2020 y 2036/2020.

**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO- FACTURACION Y PAGO:** La notificación de la orden de compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCION SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva del bien solicitado. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente artículo.



**SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV- Anexo I- Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificaciones.

**CONTRATACION DIRECTA N°100-0025-CDI23**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- **Domicilio Real:** \_\_\_\_\_
- **Domicilio Comercial:** \_\_\_\_\_

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....



---

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

---

**ANEXO II**  
**DETALLE DE BIENES SOLICITADOS**

**CONTRATACION DIRECTA N°100-0025-CDI23**

ITEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	4.3.5-191.1	JUEGOS P/PLAZA; ELEMENTO: CALESITA DE JARDIN	Unidades	40
2	4.3.5-191.4	JUEGOS P/PLAZA; ELEMENTO: HAMACA DOBLE BALCON	Unidades	40
3	4.3.5-191.16	JUEGOS P/PLAZA; ELEMENTO: TOBOGAN DISEÑO INFANTIL	Unidades	40

Especificaciones Generales

- A fin de evaluar el bien ofrecido, se deberá consignar **MARCA COMERCIAL** con especificaciones técnicas detalladas de los productos ofertados, folletos ilustrativos, manuales, imágenes, y toda documentación que se estime conveniente para un mejor análisis de las ofertas.
- **Garantía:** Mínima de doce (12) meses a computarse a partir de la fecha de entrega de los bienes.
- **Calidad Mínima Esperada:** el bien requerido deberá ser **NUEVO**, sin uso y libre de defectos de diseño, materiales o de fabricación.



**ANEXO III**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES SOLICITADOS**  
**CONTRATACION DIRECTA N°100-0025-CDI23**

**Descripción Técnica:**

Ítem N°01:

- Calesita reforzada de 4 asientos como mínimo.
- Apta para uso intensivo.
- Asientos: de PVC semirrígido, cinta de pvc, o similar.
- Apoya pies de PVC de alto impacto.
- Volante de PVC o simil.
- Estructura: Caño reforzado de 15x30mm y 1cm de espesor, como mínimo.
- Capacidad de carga: 20 kg por asiento, como mínimo. Peso total soportado 80kg como mínimo.
- Dimensiones: Diámetro: aprox. 100 cm. Alto hasta el volante: aprox. 60 cm. Peso de la calesita: 10 kilos aprox.
- Terminación: Pintura apta para intemperie (epoxi o similar).
- Colores: Variados.
- Sistema giratorio: Rulemán.
- Edad mínima recomendada para uso: 2 o 3 años de edad.
- \* Otros: Se requiere adjuntar folleto con las especificaciones detalladas e imágenes del producto. Sin cajones. Color: Marrón / Gris.



Ítem N°02:

- Hamaca Gemela de 2 Asientos plásticos o de PVC con apoya pies. De fácil armado y apta para plegar.
  - Apta para uso intensivo.
  - Estructura de caño reforzado de 1" 1/4 como mínimo.
-



- Capacidad de carga: Soporta hasta 50kg como mínimo.
- Dimensiones: Medidas aproximadas: Altura Abierta: 140 cm. Ancho Lateral: 85 cm. Ancho del Frente Abierta: 140 cm.
- Peso de la hamaca: 10 kg aprox.
- Asientos: Ancho mínimo de 35 cm. Distancia entre asientos: Aprox. de 55 cm. De colores variados.
- Terminación: Pintura apta para intemperie (epoxi o similar).
- Edad mínima recomendada para uso: 2 o 3 años de edad.
- \* Otros: Se requiere adjuntar folleto con las especificaciones detalladas e imágenes del producto.



Ítem N°03:

- Tobogán infantil, con bajada de PVC estructural de doble pared.
- Apto para uso intensivo.
- Escalera de caño reforzado. Escalones de PVC antideslizantes. Mínimo de 3 escalones.
- Capacidad de carga: Hasta 25 kg, como mínimo.
- Terminación: Pintura apta para intemperie (epoxi o similar).
- Dimensiones: Alto de escalera: 70 cm. como mínimo. Alto total con barandas: 86 cm aprox. Ancho de la bajada: 33 cm mínimo. Largo de la bajada: 100 cm. como mínimo.
- Peso aprox.: 7 kg.
- Edad mínima recomendada para uso: 2 o 3 años de edad.
- Color: Multicolor (se admiten diseños infantiles).
- \* Otros: Se requiere adjuntar folleto con las especificaciones detalladas e imágenes del producto.





PROVINCIA DE CATAMARCA

---



Gobierno de Catamarca  
2023

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** BASES DE CONDICIONES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.